

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES SOBRE LA CONVOCATORIA DE INGRESO EN ADIF EN CATEGORÍA DE CUADRO TÉCNICO

OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2021

RELACIONADAS CON EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN TELEMÁTICA

¿Necesito estar desempleado?

Según lo establecido en el apartado VII de las Bases de la Convocatoria, INGRESO EN ADIF, PERÍODO DE PRUEBA Y CONTRATOS DE TRABAJO *"Tanto en el caso de ingreso como de reingreso en el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, la contratación de las personas que obtengan plaza en esta convocatoria se llevará a cabo mediante contratación indefinida a tiempo completo. La Entidad podrá efectuarla en la modalidad de "RELEVO" prevista en el artículo 12 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, que lleva aparejado el requisito indispensable de encontrarse en desempleo total y estar inscrito como demandante de empleo en la correspondiente oficina del servicio de empleo público, o tener un contrato temporal en Adif a la fecha de su formalización."*

¿Cumplo con el requisito de desempleo estando en situación de excedencia?

De acuerdo con el punto VII de las Bases de la Convocatoria de la OEP 2019 y el art 12.7 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la suscripción de un contrato de relevo lleva aparejado como requisito indispensable encontrarse en desempleo total y estar inscrito como demandante de empleo en la correspondiente oficina del servicio de empleo público. La situación de excedencia no supone encontrarse en desempleo total, y por tanto no sería válida para que el contrato de relevo alcanzara efectividad.

¿Se puede solicitar plaza en diferentes convocatorias?

Sí, se puede solicitar plaza en diferentes convocatorias Tal y como se recoge en el documento de [Proceso de solicitud y adjudicación telemática de plazas](#), dentro de la convocatoria que corresponda, cada candidato realizará una única solicitud en la que podrá seleccionar todas las plazas que desee (cada una de ellas se identifica con un código ID) de todos los perfiles de puesto en los que figure como candidato que puede solicitar plazas. Además, le recordamos que, a mayor número de plazas solicitadas, más posibilidades tendrá el candidato de ser adjudicatario de alguna de las ofertadas.

¿Tengo que realizar el proceso de manera independiente para cada convocatoria?

Al tratarse de convocatorias diferentes, el proceso de selección de plazas se debe realizar de manera independiente. Dentro de una misma convocatoria, se realizará una única solicitud de plazas de todos los perfiles en los que el candidato tenga derecho a participar.

¿Cuál será la ubicación geográfica definitiva?

Las ubicaciones geográficas de las residencias adjudicadas que figurarán en el contrato tendrán carácter provisional. En la primera acción de movilidad promovida por Adif se ofertarán las plazas y residencias definitivas, participando conforme la fecha de ingreso y el orden de adjudicación obtenido en esta convocatoria.

¿Cómo puedo obtener más información de la convocatoria?

La información sobre la convocatoria se encuentra especificada en las Bases de la Convocatoria. La información relativa al desarrollo de las distintas fases de la convocatoria se irá publicando con tiempo suficiente en la página de Adif, donde también tendrás disponible el apartado "Consulta estado participación" la información de tu estado y los resultados alcanzados en la convocatoria. A su vez, todo se publicará en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Gestión de Personas, Paseo del Rey nº 30 de Madrid.

¿Cómo se podrán resolver las dudas?

El único canal para resolver las dudas que puedan surgir se encuentra habilitado en la página web del proceso de adjudicación telemático "Comunicaciones del candidato"

https://solicitudesoep.adif.es/sap/bc/webdynpro/sap/zhrap_conv_comm?tipo_comm=2#

RELACIONADAS CON LA DOCUMENTACIÓN A APORTAR

¿Cuál es la documentación inicial que debo aportar?

- Documento de identificación (DNI, NIE o pasaporte) debidamente compulsado.
- Título académico exigido según el perfil del puesto con el que concurre al proceso selectivo debidamente compulsado.
- Modelo oficial de declaración jurada o promesa de cumplimiento de los requisitos establecidos en las letras e, f, g, h, i, j del punto 1 apartado I de las bases (Anexo I de las bases de los Ofrecimientos).
- Fotografía tamaño carnet.

¿Cuál es la documentación de contratación que debo aportar?

- Comunicación de datos del empleado.
- Modelo de incompatibilidades.
- Modelo 145.

¿Cómo debo entregar la documentación?

La documentación debe subirse on-line a la Consulta Estado de Participación del candidato https://solicitudesoep.adif.es/sap/bc/webdynpro/sap/zhrap_conv_consulta#, En su caso, además debe enviarse por correo urgente certificado, siguiendo siempre las instrucciones recibidas por parte de Adif.

¿Por qué se solicita la documentación a los candidatos que forman parte del cupo pero no tienen plaza?

Se solicita la documentación a todos los candidatos dentro del cupo seleccionado para agilizar futuros procesos de contratación.

RELACIONADAS CON EL CONTRATO

¿Por qué no aparece mi código postal en el contrato?

El código postal que figura en el contrato corresponde al código SEPE del municipio.

¿Qué titulación aparece en el contrato?

En el contrato figura la titulación requerida para el perfil / categoría exigida en las Bases de la Convocatoria.

¿Si estoy trabajando en ADIF cómo se realiza el traspaso de mi contrato?

Al ser trabajador en activo de Adif, el traspaso de un contrato a otro se realiza de forma automática, no siendo necesario figurar como demandante de empleo.

¿Cómo debo entregar el contrato?

El contrato deberá entregarse en formato pdf, (no admitiéndose formato jpg, imagen) a través de la consulta estado participación (siendo 5 páginas las que deba subir), además de enviarse por correo certificado.

El contrato debe estar firmado en el lateral izquierdo, en las cuatro primeras páginas, en la última página en el apartado de firma del trabajador.

RELACIONADAS CON EL CONTRATO DE RELEVO

¿En qué consiste el contrato de relevo?

El contrato de relevo es un contrato temporal concertado para sustituir a un trabajador de una empresa que accede a la jubilación parcial y que se encuentra regulado en el artículo 12 del Estatuto de los Trabajadores.

En consecuencia, cuando se realiza este contrato, nos encontramos necesariamente con dos personas trabajadoras implicados en la empresa:

1. **Trabajador relevista:** Trabajador que se encarga de sustituir al empleado que se acoge a la jubilación parcial durante la reducción de jornada de este.
2. **Trabajador sustituido:** Trabajador que se jubila de manera parcial reduciendo la jornada de trabajo.

Los requisitos que debe cumplir el trabajador relevista para poder celebrar el contrato de relevo con Adif serían: encontrarse en situación de desempleo y estar inscrito en la oficina del INEM correspondiente como demandante de empleo.

RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS MÉDICOS

¿Quién se pondrá en contacto conmigo para realizar el reconocimiento médico?

Serán los Servicios Médicos quiénes se pondrán en contacto con el candidato para darle toda la información necesaria relacionada con el reconocimiento médico y también le indicarán la documentación a presentar.

¿Con quién debo contactar si tengo dudas acerca del reconocimiento médico?

Todas las dudas relacionadas con los reconocimientos médicos se trasladarán a los servicios médicos de Adif, siendo el único canal válido para ello el apartado "Comunicaciones del candidato" accesible en la web de Adif.

https://solicitudesoep.adif.es/sap/bc/webdynpro/sap/zhrap_conv_comm?tipo_comm=2#.

¿Qué ocurre si no supero el reconocimiento médico?

Según se recoge en el Punto VI. de las Bases de la convocatoria: *“Los candidatos preseleccionados se someterán a un reconocimiento médico por parte de los servicios médicos del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias para determinar que su capacidad médico-laboral se corresponde con la requerida para el desempeño del puesto de trabajo conforme al perfil de puesto y a lo establecido en el Anexo II de estas bases.”*

“El resultado de dicho reconocimiento será de APTO o de NO APTO, significando esta última calificación la imposibilidad de obtener plaza quedando por tanto el aspirante eliminado del perfil correspondiente”

RELACIONADAS CON LA RENUNCIA DE PLAZA

¿Cómo debo comunicar la renuncia a una plaza?

La comunicación de renuncia por parte de un candidato se realizará a través del apartado Comunicaciones del candidato habilitado en la página web de la Oferta de Empleo Público de Adif.

https://solicitudesoep.adif.es/sap/bc/webdynpro/sap/zhrap_conv_comm?tipo_comm=2#

¿Qué ocurre si renuncio a una plaza?

La renuncia de la plaza adjudicada supondrá la eliminación total en dicho perfil.